

Fecha de firma: 13 de septiembre de 2000.
 Importe: 32.583.904 ptas.
 Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.00.469.01.22H.
 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.

6. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Instituto Municipal de Formación y Empleo para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona Norte de Granada.

Fecha de firma: 13 de septiembre de 2000.
 Importe: 27.000.000 de ptas.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

7. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ronda para el desarrollo de Proyectos en la Zona de la Dehesa.

Fecha de firma: 13 de septiembre de 2000.
 Importe: 7.000.000 de ptas.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de Gestión Económica y Contratación.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye al Director Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pagos, así como la celebración de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

En aras de una política de agilización y simplificación administrativa, es conveniente, en el ámbito de los Servicios Centrales, la delegación de determinadas competencias en esta materia, y por ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

Primero. Se delegan en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

a) Autorizar los gastos en el ámbito del presupuesto centralizado del Instituto.

b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en cumplimiento de sus fines.

c) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al órgano de contratación, en el ámbito del presupuesto centralizado, en relación con contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, realización de suministros, consultoría y asistencia o de servicios, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas (300.506 euros).

Segundo. La Dirección Gerencia podrá revocar en todo momento esta delegación de competencias, así como avocar su conocimiento o resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Tercero. Las resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta Resolución indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Queda sin efecto la Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de junio de 1998 por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Asuntos Económicos en materia de contratación administrativa.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo una subvención por importe de tres millones quinientas mil (3.500.000) ptas., a los efectos de subvencionar el desarrollo del proyecto «Asistencia médica especializada» (expediente núm. 2000/098956).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de comunidad gitana.

Por Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 22 de enero), por la que se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la atención a la comunidad gitana mediante la realización de programas, adquisición de equipamiento y mantenimiento de centros, sedes y entidades.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Fundación Tagore.

Programa: «Ayudas al estudio y a la formación de la juventud gitana».

Importe: 6.500.000.

Entidad: Fundación Tagore.

Programa: Mantenimiento.

Importe: 1.700.000.

Entidad: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas (FARA).

Programa: «Apoyo a la escolarización infantil gitana» y «Formación y reciclaje de los monitores de seguimiento escolar».

Importe: 28.000.000.

Entidad: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas (FARA).

Programa: Equipamiento.
Importe: 150.000.

Entidad: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas (FARA).

Programa: Mantenimiento.
Importe: 5.000.000.

Entidad: Instituto Romanó de Servicios Sociales y Culturales.

Programa: «Edición y difusión de Nevipens Romaní. Noticias Gitanas».
Importe: 2.000.000.

Entidad: Sinando Kalí.

Programa: Equipamiento.
Importe: 140.000.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).

Programa: «Promoción y desarrollo de la mujer gitana en la sociedad actual».
Importe: 1.000.000.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).

Programa: «Inserción socio-laboral de la población reclusa gitana femenina, como medio de integración».
Importe: 3.000.000.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).

Programa: Equipamiento.
Importe: 150.000.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).

Programa: Mantenimiento.
Importe: 3.029.000.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Fernando Javier Fernández Basanta, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1716/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

En el recurso número 1778/98, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de TEARA contra Jaime Castaño Sánchez, se ha dictado Resolución en fecha 14 de septiembre de 2000 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Advertido error material en la providencia de 25 de abril pasado, en la que se consignó número de procedimiento distinto al que afecta al demandado, expídase nuevo edicto para su publicación en el BOJA a fin de emplazar a Jaime Castaño Sánchez para que comparezca en autos núm. 1778/98, incoado a instancia del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, y se persone en legal forma por medio de Procurador y Letrado en el plazo de nueve días, así como para formular alegaciones en cinco días en la Pieza de Suspensión.

Líbrese para ello atento oficio.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a Jaime Castaño Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Secretaria. El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número 620/99, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de TEARA contra Carmen Baena Benítez, se ha dictado Resolución en fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Advertido error material en la providencia de 24 de abril pasado, en la que se consignó número de procedimiento distinto al que afecta al demandado, expídase nuevo edicto para su publicación en el BOJA a fin de emplazar a Carmen Baena Benítez para que comparezca en auto núm. 620/99, incoado a instancia del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, y se persone en legal forma por medio de Procurador y Letrado en el plazo de nueve días,